

**Infracciones y sanciones muy graves**

	INFRACCIONES	SANCIONES
DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES.	Instrucción 3.1.2.	Instrucción 3.3.2.
	Alteración, no autorizada por las autoridades deportivas, de los datos recogidos en la siguiente documentación oficial: Hoja de Inscripción de Equipo y Licencia Deportiva.	Inhabilitación para participar, en la condición que corresponda, en la competición oficial escolar por el periodo de dos años.
	a) Quebrantamiento de sanciones impuestas. b) Actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o de la competición. c) Comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público, así como las declaraciones públicas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.	Inhabilitación para participar, en la condición que corresponda, en la competición oficial escolar por el periodo de un año.
	a) Falsedad en la aportación de datos que vayan a servir para la confección, por parte de las autoridades deportivas, de cualquier documentación oficial. b) La agresión o coacción hacia el árbitro o hacia alguno de los miembros del equipo contrario. c) Falta de colaboración con el árbitro para lograr que el partido de que se trate discurra por los debidos cauces deportivos.	Inhabilitación desde ocho encuentros o jornadas a doce.
DE LOS ARBITROS.	Instrucción 3.1.4.	Instrucción 3.3.3.
	Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o de la competición.	Inhabilitación para participar en la condición de Juez o Arbitro en la competición oficial escolar por un periodo de dos años.
	a) Quebrantamiento de sanciones impuestas. b) Tres faltas de asistencia no justificadas, consecutivas o no, a encuentros a cuya participación se hubiera comprometido.	Inhabilitación para participar en la condición de Juez o Arbitro en la competición oficial escolar por el periodo de un año.

**Infracciones y sanciones graves**

DE LOS EQUIPOS	INFRACCIONES	SANCIONES
	Instrucción 3.1.8.	Instrucción 3.3.8.
	a) Alineación indebida. b) Primera incomparecencia a un encuentro a la hora señalada en el calendario. c) Suspensión de un encuentro por una actitud imputable al equipo.	Pérdida del encuentro y descuento de dos puntos de la clasificación.

	INFRACCIONES	SANCIONES
DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES.	Instrucción 3.1.5.	Instrucción 3.3.5.
	a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. b) El incumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante o después del encuentro, en relación con el árbitro y el equipo contrario y suponga un grave perjuicio para la competición. c) Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro.	Inhabilitación desde un encuentro o jornada a cuatro.
	a) Los actos notorios / públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivo. b) Disponer al público o a otros jugadores, con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro.	Inhabilitación desde cuatro encuentros o jornadas a siete.

**Infracciones y sanciones graves**

DE LOS ARBITROS	INFRACCIONES	SANCIONES
	Instrucción 3.1.7.	Instrucción 3.3.7.
	El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.	Inhabilitación desde un encuentro o jornada a cuatro.
	a) El incumplimiento de sus funciones específicas colocando en una grave situación a la competición. b) Dos faltas de asistencia no justificadas, consecutivas o no, a encuentros a cuya participación se hubiera comprometido.	Inhabilitación desde cuatro encuentros o jornadas a siete.

**Infracciones y sanciones graves**

	INFRACCIONES	SANCIONES
DE LOS JUGADORES.	Instrucción 3.1.5.	Instrucción 3.3.5.
	a) Comportamiento incorrecto, o gestos antideportivos cometidos por los jugadores, en el transcurso del partido, sin que por la acción resulte daño o lesión. b) Insultos, amenazas o actividades coercitivas hacia otros jugadores o suplentes, delegados y entrenadores o público. c) Agresión directa a un contrario, cometida por el jugador en el transcurso del encuentro, sin que de la acción resulte daño o lesión. d) Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro. e) Disponer al público o a otros jugadores, con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro. f) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.	Suspensión desde un encuentro o jornada a tres.